MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 22 Días del mes de Febrero de 2024, siendo las 11:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE MINI PALA CARGADORA" – AD REFERENDUM ID 439.207,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, C.P. Liz Rosana González, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios,.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26,28 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 65 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 439.207 "ADQUISICIÓN DE MINI PALA CARGADORA - AD REFERENDUM

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes del ejercicio - 2024 y el sistema de adjudicación establecido es "**POR TOTAL**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC Nº 439.207 Fuente de Financiamiento Pendiente de Presupuesto 2024.-

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
CARLOS ARIEL FATECHA MEDINA	1900365-2	595213286180/595981416827	clatexpy@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
CARMELO MACIEL FLORENTIN	2138767-2	021/628-342/0981/303-930	amanecer.cmf@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
LILIAN MARLENE ORTIZ JARA	1215984-0	021 328 6180/0961 172 932	lilian_ortiz77@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA	1861857-0	0213006706/0981976707	HUGO_MORINIGO1974@YAHOO.COM	Ver Datos del Proveedor
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	3007180-1	513-086/0992 417325	myc_distribuidora2008@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 22 de Febrero de 2024 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	GOTZE INGENIERIA S.A.. RUC. 80046302-1	Montos de la oferta: 185.000.000.-

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

NO SE HA REALIZADO NINGUNA OBSERVACIÓN EN LA APERTURA

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	GOTZE INGENIARIA S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**NO PRESENTA**
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios **(**)**	**CUMPLE**
6. **Certificado de cumplimiento tributario(**)**	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE**
8. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC (*)	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopias simple de los documentos de identidad de los representante o apoderados de la sociedad	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

9.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

LA otras EMPRESA CUMPLE íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICO Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	GOTZE INGENIERIA S.A.	No se ha practicado corrección aritmética

SE PROSIGUE LA EVALUACION

JAVIER G. BARRIOS S.
Abogado
C.S.J. Nº 18.327

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

Según lo establecido en la Ley 4838/12 "POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL"... En todos los procesos de licitación y adquisición de bienes por parte de los Organismos y Entidades del Estado, la incorporación de los bienes producidos y/o ensamblados bajo el amparo de la presente Ley, tendrán un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) en los precios ofertados, de acuerdo con la metodología de medición del valor agregado nacional, que será establecido y certificado por la Autoridad de Aplicación competente.
La acreditación de Origen Nacional del Producto y/o ensamblaje de los bienes, será a través del Certificado de Valor Agregado Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tome de apertura de ofertas.
En caso de que el oferente que se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentare con su oferta el certificado o presentare la constancia de en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado a aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales en el marco de lo establecido en la Ley Nro. 4838/12 "QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL".
Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado que no haya presentado el Certificado de Valor Agregado Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que haya presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Valor Agregado Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la Legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionara para la adjudicación, caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento. El margen de preferencia que será aplicado en la planilla de precios para Consorcios es del 60% para el líder y el 40% para los demás miembros del consorcio.

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	NO PRESENTA	185.000.000	NO APLICA POR TRATARSE DE UNA SOLA EMPRESA

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

oferta	Oferente	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	185.000.000	**NO APLICA PORQUE POR TRATARSE DE UNA SOLA OFERTA**

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	185.000.000

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Elizabeth Sapa González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	185.000.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

MINI PALA CARGADORA ID 439.207								
Lote Total Adjudicado: 1 Monto Total Adjudicado: [redacted]				GOTZE INGENIERIA S.A.		Precio Referencial		Diferencia
ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
	MINI PALA CARGADORA	UNIDAD	1	185,000,000	185,000,000	198,333,333	198,333,333	-6.72%
				Precio Total	185,000,000	Precio Total	198,333,333	-6.72%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa GOTZE INGENIERIA S.A. se encuentra dentro DEL PRECIO referencial, por lo tanto se prosigue la evaluación.

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Abg. Rosario Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Capacidad Técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El potencial oferente deberá tener, como mínimo, 3 (tres) años de representación del bien ofertado, para lo cual deberá presentar una constancia de la fábrica o del Representante oficial en la República del Paraguay.
- Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.
- Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la PBC. (en idioma español). Emitido por el fabricante y/o Representante oficial del Paraguay.
- Certificado de ser Representante, Importador o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.

a) Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada.

- Para fabricante o representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, en la cual se declara lo siguiente:

b) Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer y respaldar posteriormente los vehículos ofertados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, donde se podrá realizar el reclamo de la garantía de los vehículos.

c) Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los vehículos ofertados.

d) Que los vehículos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier desperfecto o inconveniente con el bien.

- Para los Fabricantes, registro de marca vigente.
- Certificado de garantía del bien de 36 MESES o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante y/o Representante oficial del Paraguay.
- Declaración Jurada en donde manifieste que la oferta incluye, los gastos de mantenimiento preventivo hasta 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante y/o Representante oficial del Paraguay (Cambio de Aceite Motor, filtros de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, fluido de freno, cambio pastilla de freno y correa. Estos trabajos deberán realizarse sin costo alguno para para esta convocante una vez llegado el momento, en un taller oficial y/o autorizado de la marca del vehículo ofertado en la licitación)
- Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante y/o Representante en el país.
- Deberán presentar el listado de taller propio y autorizado en el departamento Central, especializados en la marca de los vehículos ofertados.
- Deberán presentar el listado de sucursales de repuestos que posee el oferente en el departamento de Central, de la marca de los vehículos ofertados.

E.R.G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESAS:	GOTZE INGENIERIA S.A
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.	Cumple
Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la PBC. (en idioma español). Emitido por el fabricante y/o Representante oficial del Paraguay.	Cumple
Certificado de ser Representante, Importador o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.	Cumple
a) Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada.	n/a
b) Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer y respaldar posteriormente los vehículos ofertados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, donde se podrá realizar el reclamo de la garantía de los vehículos.	Cumple
c) Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los vehículos ofertados.	Cumple
d) Que los vehículos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier desperfecto o inconveniente con el bien.	Cumple
Para los Fabricantes, registro de marca vigente.	Cumple
Certificado de garantía del bien de 36 MESES o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante y/o Representante oficial del Paraguay.	Cumple
Declaración Jurada en donde manifieste que la oferta incluye, los gastos de mantenimiento preventivo hasta 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante y/o Representante oficial del Paraguay. Estos trabajos deberán realizarse sin costo alguno para para esta convocante una vez llegado el momento, en un taller oficial y/o autorizado de la marca del vehículo ofertado en la licitación)	Cumple
Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante y/o Representante en el país.	cumple
Deberán presentar el listado de taller propio y autorizado en el departamento Central, especializados en la marca de los vehículos ofertados.	Cumple
Deberán presentar el listado de sucursales de repuestos que posee el oferente en el departamento de Central, de la marca de los vehículos ofertados.	Cumple

Capacidad Financiera:

a. Para contribuyentes de IRACIS/IRE
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021,2022
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021.2022
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años 2020 y 2021,2022 no deberá ser negativo.
b. Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022
c. Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022
d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022

JAVIER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

EMPRESAS:	GOTZE INGENIERIA S.A
1 -Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE	CUMPLE
2- Formulario 120 de los ejercicios 2020 y 2021,2022, para contribuyentes solo del IVA General	cumple
3- Formulario 106 de los ejercicios 2020 y 2021, 2022 para contribuyentes del IRPC	n/a

GOTZE INGENIERIA S.A.					***TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS***	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,020***	***2,021***	***2,022***			
RATIOS DE LIQUIDEZ	*Activo corriente*	*49,740,345,424*	*47,258,990,943*	*43,375,044,067*	*140,374,380,434*	*46.791.460,145*	*1.851*
	Pasivo corriente	*24,781,754,953*	*29,088,239,162*	*21,974,146,224*	*75,844,140,339*	*25.281,380,113*	
	Activo corriente / Pasivo corriente						***CUMPLE***
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,020***	***2,021***	***2,022***			
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total*	*24,781,754,953*	*29,088,239,162*	*21,974,146,224*	*75,844,140,339*	*25.281,380,113*	*0.512*
	Activo total	*52,418,806,514*	*49,850,028,945*	*45,900,449,981*	*148,169,285,440*	*49.389.761,813*	
	Pasivo total / Activo total						***CUMPLE***
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,020***	***2,021***	***2,022***			
RENTABILIDAD	*UAI*	*3,123,562,266*	*3,171,747,405*	*3,623,509,118*	*9,918,818,789*	*3,306.272,930*	*0.0780*
	INGRESOS	*43,779,107,997*	*50,731,270,063*	*32,647,934,007*	*127,158,312,067*	*42.386.104,022*	
							CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO							

La empresa cumple con este requisito

Lic. Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas
Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

ARTICULO 40

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	GOTZE INGENIERIA S.A
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	NO POSEE IMPEDIMENTOS

EVER BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nº
5565966
5565966

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EMILIO GOTZE PETERSEN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cé identidad Civil Nº 528488, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Ec y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/ Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimi

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcion am Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los régi ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos po la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 8759/2023 como el Decreto Nº 7792/2006 "Por la cual se dispone instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, depend la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos conc a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos huma así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Org

Fecha de Emisión: Feb 22, 2024 11:27 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sis de Intercambio de Información
Decreto Nº 8759/2023

EVER CABRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Código de Verificación: **2a869817**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5565966&codigo_seguridad=2a869817

Municipalidad de Fernando de la Mora

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nº
5565966
5565966

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRAT COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordanc Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de fun permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públi datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los proced reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publica www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que correspond administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita pro no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de l manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales pu son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan sin de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Meritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03 sin perjuicio del análisis que cada adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites qu efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás r previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demas tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines incl Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades P Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Se Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios p en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 22, 2024 11:27 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Si de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2a869817**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5565966&codigo_seguridad=2a869817

VER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nº
5565985
5565985

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de ed Cédula de identidad Civil N° 925702, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Minis Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permar contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimi

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionam Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los regi ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, p la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependi la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos conc a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos hu ma así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a l consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Org

Fecha de Emisión: Feb 22, 2024 11:29 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Si de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

RVER G. BA OS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 15.327

Código de Verificación: **5f11a6b2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5565985&codigo_seguridad=5f11a6b2

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia N:
5565985
5565985

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES CONTRAT COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nacion, en donde en concordanc Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provision de datos de fun permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públ datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los proced reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publica www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que correspond administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que a los mismos en los portales de cada institución o a traves de las vias previstas para el acceso a la información pública, dispuesta en 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita pu no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de l manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales pu son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratacion.
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites qu efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás r previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incl Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades P Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Se Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de información, poseen plena validez para la gestión de servicios o en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 22, 2024 11:29 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Si de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

EVER G. BA S S.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 18.327

Código de Verificación: **5f11a6b2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5565985&codigo_seguridad=5f11a6b2

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas · Dirección

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. N° 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, GOTZE INGENIERIA S.A, se verifica que:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en en la provisión de PALA CARGADORA realizados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, del: promedio de los tres años 2020 2021 y 2022 años.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EMPRESAS:	GOTZE INGENIERIA S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, GOTZE INGENIERIA S.A., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Obras y del Sr. Intendente, donde solicita con suma urgencia la adquisición del BIEN OFERTADO (ADQUISICION DE MINI PALA CARGADORA), teniendo en cuenta que será utilizado para traslado de material para la reparación de diferentes frente de obras de calles de la ciudad de Fernando de la mora, cerca de institución educativas, teniendo en cuenta que ya empiezan las clases presenciales, por ende, es un peligro para todos si no se cuenta con las calles en buen estado, por tanto es urgente la compra de los bienes mencionados, a fin de evitar accidente de transito.

Traemos a colación lo siguientes:

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO ley 2051/03

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La empresa GOTZE INGENIERIA S.A., Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

En conclusión: La oferta de la firma **"GOTZE INGENIERIA S.A.",** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "**ADQUISICIÓN DE MINI PALA CARGADORA" – AD REFERENDUM"** a la firma **"GOTZE INGENIERIA S.A.** CON RUC. 80046302-1" **POR un monto** DE Gs. 185.000.000.- (Guaraníes Ciento Ochenta y Cinco Millones), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE mini pala cargadora id 439.207									
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS CABINA SIMPLE, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No								GOTZE INGENIERIA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25181709-004	MINI PALA CARGADORA	Unidad	UNIDAD	1	MOUNTAIN RAISE	CHINA	185.000.000	185.000.000
								Precio Total	185.000.000

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Javier G. Barros S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

.....
C.P. Liz Rosana González
Comité de Evaluación

.....
Abg. Ever Barrios
Comité de Evaluación

.....
Abg. María Gabriela Jovellanos
Comité de Evaluación